



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 11 del programa:	
Trabajo forzoso (<i>conclusión</i>).....	121
Tema 14 del programa:	
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.....	124

Presidente: Sr. Hans ENGEN (Noruega).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, China, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Indonesia, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Observadores de los siguientes países: Australia, Bélgica, Bulgaria, Chile, Filipinas, Hungría, Israel, México, Polonia, Portugal.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Trabajo forzoso (E/2699 y Add.1, E/2807, E/2815 y Add.1 a 5, E/L.705/Rev.1) (*conclusión*)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR EL ECUADOR, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, LOS PAÍSES BAJOS Y EL REINO UNIDO (E/L. 705/REV.1) (*conclusión*)

1. El Sr. MACKAY (Canadá) dice que su delegación se complace en apoyar el texto revisado del proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1), al cual se han incorporado los elementos de fondo de la enmienda de Yugoslavia (E/L.713/Rev.1).

2. Aunque el Gobierno canadiense considera que todos los países están en libertad de elegir su propio sistema económico y social, los datos que figuran en el informe sobre trabajo forzoso (E/2815) son demasiado precisos como para que pueda acogérselos con escepticismo, y señalan la existencia de violaciones en masa de los derechos humanos que necesariamente han de perturbar el desarrollo de la confianza y de una cooperación más estrecha entre las naciones. El Consejo, que como los demás órganos de las Naciones Unidas representa la conciencia de la humanidad, no puede dejar de expresar su enérgica condenación moral de tales prácticas. Además, el Consejo debe observar atentamente los sistemas organizados de trabajo forzoso más difundidos en el mundo moderno. El orador deplora por igual la existencia del trabajo forzoso en los territorios dependientes y en los Estados independientes, pero estima que la resolución del Consejo

debe estar concebida en términos generales y que no debe hacer especial referencia a esos territorios, como no la hace a los países comunistas. Por esta razón el orador no puede apoyar las enmiendas de la URSS (E/L.714).

3. En respuesta a una pregunta del Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América), el Sr. BOZOVIC (Yugoeslavia) declara que retira su enmienda revisada (E/L.713/Rev.1), puesto que la cuestión que plantea queda resuelta con el nuevo texto del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1).

4. El Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) vuelve a presentar, en nombre de la delegación de la URSS, la enmienda inicial de Yugoslavia (E/L.713).

5. El Sr. ABDEL-GHANI (Egipto) recuerda que su delegación se abstuvo de intervenir en los debates anteriores y de participar en las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en materia de trabajo forzoso, no por falta de interés en esta cuestión humanitaria sino porque no quiso participar en lo que en realidad no fué sino una serie de escaramuzas de la "guerra fría". Espera que las Naciones Unidas hayan decidido adoptar una actitud nueva y positiva: la de esforzarse, con toda imparcialidad, por eliminar el trabajo forzoso dondequiera que se lo encuentre. A fin de alcanzar este objetivo, es preciso trasladar la cuestión en su totalidad del plano de la política al de los derechos humanos. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), con su larga tradición de esfuerzos pacientes e imparciales por mejorar las condiciones de trabajo, es el órgano adecuado para ocuparse en el problema del trabajo forzoso y, por consiguiente, el orador apoya esta opinión tal como se expresa en el proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.).

6. Refiriéndose al texto del proyecto de resolución y a las enmiendas presentadas por la URSS al respecto, el orador dice que votará a favor del texto del primer considerando propuesto por la URSS (E/L.714, punto 1), ya que si el Consejo se propone realmente buscar una nueva manera de abordar el problema, no hay necesidad de referirse a resoluciones anteriores de la Asamblea General. La condena del trabajo forzoso en el párrafo 1 de la parte dispositiva no es aún lo bastante general y, por lo tanto, el orador votará a favor de la nueva enmienda de la URSS a dicho párrafo (E/L.713). También apoyará la enmienda de la URSS al párrafo 3 de la parte dispositiva (E/L.714, punto 3), porque en ella se destaca debidamente la responsabilidad especial que han asumido las Naciones Unidas para con los pueblos de los territorios dependientes. Sin embargo, no puede aceptar la enmienda de la URSS al párrafo 4 de la parte dispositiva (E/L.714, punto 3), porque resulta superflua ya que las organizaciones sindicales están ampliamente representadas en la OIT, y porque está animada de un espíritu que, según espera el orador, el Consejo

está dispuesto a abandonar. El representante de Egipto solicita que se sometan a votación por separado las palabras "en lo sucesivo incluya en su informe anual", que figuran en el párrafo 5 del proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1) y anuncia que votará contra ellas a fin de dejar a la OIT en libertad de informar cuándo y cómo estime conveniente.

7. El Sr. MUNANDAR (Indonesia) estima que el problema del trabajo forzoso debe ser tratado como problema humanitario y no como cuestión política. Añade que su delegación no intervino en el debate general porque éste se concentró principalmente en cuestiones que no conducían a la eliminación del trabajo forzoso. Está dispuesto a apoyar toda propuesta que efectivamente se encamine a lograr ese fin.

8. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1) tiene un alcance excesivamente limitado, por lo cual el orador se inclina en favor de la nueva enmienda de la URSS (E/L.713). Debido a la acritud del ambiente en que se ha desarrollado el debate, el Sr. Munandar tendrá que abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución conjunto y sobre las enmiendas iniciales de la URSS (E/L.714).

9. El Sr. HAUCK (Francia) se manifiesta complacido de que el representante de Yugoslavia haya podido retirar su enmienda revisada (E/L.713/Rev.1), y de que parezca haber un acuerdo bastante amplio en cuanto respecta al proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1).

10. El orador manifiesta que las enmiendas de la URSS a los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva (E/L.714, punto 3) parecen basarse en una mala inteligencia. Por lo que se refiere al párrafo 3, la URSS parece ignorar que la OIT se prepara a revisar su Convenio de 1930 relativo al Trabajo Forzoso; por lo tanto, la OIT está haciendo precisamente lo que la URSS le pide que haga. En cuanto al párrafo 4, la OIT es una organización tripartita en la que participan con plenos poderes los representantes de los trabajadores; y como cabe esperar, éstos intervendrán en el examen de la cuestión y en la redacción de las recomendaciones pertinentes. Por lo demás, todas las grandes organizaciones sindicales internacionales están reconocidas como entidades consultivas por la OIT, y estarán también representadas en los debates. En consecuencia, ambas enmiendas son superfluas y el orador espera que el representante de la URSS las retirará.

11. El Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) responde que el propósito de la enmienda de la URSS al párrafo 4 de la parte dispositiva (E/L.714, punto 3) es asegurar que los representantes de los trabajadores de todos los países interesados, sea cual fuere su tendencia política, participen en los trabajos de la OIT. Algunos de estos países, por ejemplo la República Popular de China, no son miembros de la OIT, pero el orador no cree que el Consejo tenga la intención de excluirlos. Sin su participación, el trabajo de la OIT sería inevitablemente unilateral y no tendría por fin eliminar el trabajo forzoso sino ganar un punto más en la "guerra fría". El orador está convencido de que las dos enmiendas a los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva son necesarias y, por lo tanto, las mantendrá.

12. El Sr. HAUCK (Francia) recuerda que en un período de sesiones de la OIT celebrado recientemente, la Federación Sindical Mundial estuvo representada

por un miembro oriundo de la República Popular de China, quien habló en nombre de las organizaciones sindicales de dicho país.

13. El Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) responde que no basta la simple autorización para hacer uso de la palabra en el curso de los períodos de sesiones; hay otros medios, por ejemplo la prensa o la radio, para llegar al público general. Los representantes de los trabajadores de todos los países interesados deben participar, en condiciones de igualdad con los demás representantes, en el lento y paciente proceso de elección de material y de formulación de recomendaciones; esto sólo se logrará con la aprobación de la enmienda de la URSS al párrafo 4, de la parte dispositiva.

14. El Sr. BOZOVIC (Yugoeslavia) dice que el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1) sigue siendo poco satisfactorio a pesar de haber sido revisado con objeto de tener en cuenta la enmienda introducida por la delegación yugoeslava. La inclusión de las palabras "más especialmente" refleja una manera de tratar el problema que no es del todo humanitaria puesto que desviaría la atención del tema general del trabajo forzoso a un punto particular. La delegación de los Estados Unidos ha criticado la enmienda de la Unión Soviética al párrafo 3 de la parte dispositiva (E/L.714, punto 3) por la misma razón. La delegación de Yugoslavia no puede apoyar ni la versión revisada del párrafo 1 de la parte dispositiva ni la enmienda de la Unión Soviética en dicho párrafo. Estas objeciones podrían eliminarse si los autores del proyecto de resolución conjunto aceptaran la palabra "incluso" en reemplazo de las palabras "y más especialmente".

15. La delegación de la Unión Soviética ha presentado nuevamente la enmienda original de Yugoslavia (E/L.713) al párrafo 1 de la parte dispositiva, que había sido retirada. En vista de que no ha podido llegarse a un acuerdo sobre el texto de dicho párrafo, la delegación de Yugoslavia votará a favor de tal enmienda.

16. La delegación de Yugoslavia no puede apoyar el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución conjunto porque el procedimiento que se recomienda para la transmisión de la información concerniente al trabajo forzoso está en contradicción con el procedimiento establecido en la resolución 75 (V) del Consejo, enmendada por la resolución 275 B (X), para el envío de comunicaciones relativas a los derechos humanos.

17. En cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva, el representante de Egipto ha aducido un argumento poderoso. Debe permitirse a la OIT que determine por sí misma si debe incluir o no en su informe anual al Consejo una relación de las medidas adoptadas en materia de trabajo forzoso. Si se la invitara a hacerlo parecería no dejarse ninguna opción al respecto.

18. El orador añade que su delegación apoyará la enmienda de la Unión Soviética al primer considerando (E/L.714, punto 1) del proyecto de resolución conjunto, pero no la enmienda al segundo (E/L.714, punto 2), pues ha tomado nota con satisfacción de que la cuestión del trabajo forzoso será examinada en el próximo período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo. La delegación de Yugoslavia se abstendrá de votar sobre la enmienda soviética al párrafo 3 de la parte dispositiva (E/L.714, punto 3) del proyecto de resolución conjunto, porque

se trata de desviar la atención hacia un aspecto particular del trabajo forzoso; pero apoyará la enmienda al párrafo 4 (E/L.714, punto 3).

19. Al Sr. GALLEGOS (Ecuador) le parece satisfactorio el párrafo 1 de la parte dispositiva tal como figura en la versión revisada del proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1), pues en él se condenan todas las formas de trabajo forzoso.

20. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) dice que durante el debate sobre la enmienda inicial de Yugoslavia (E/L.713) al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución conjunto, retirada ulteriormente por la delegación de Yugoslavia y presentada de nuevo por la Unión Soviética, se aludió al hecho de que los Estados Unidos habían participado en la redacción del artículo 8 del proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos¹, y habían votado en favor de dicho artículo. El caso es que dicho artículo fué redactado y votado en 1952. Desde entonces se ha hecho evidente que algunos de los términos utilizados en él tienen un significado en el mundo libre y otro distinto en los países totalitarios. Por consiguiente, cualquier referencia a dicho artículo no haría más que introducir un elemento de confusión, por lo que resulta inaceptable para la delegación de los Estados Unidos.

21. El representante de Yugoslavia ha criticado el empleo de las palabras "más especialmente" en la versión revisada del párrafo 1 de la parte dispositiva y ha sugerido que se reemplacen con la palabra "incluso". Este cambio parece innecesario y equívoco. El párrafo, según su texto actual, contiene una condena general del trabajo forzoso porque éste viola, dondequiera que exista, los derechos humanos fundamentales. Al mismo tiempo, en el texto se insiste en las formas de trabajo forzoso que se aplican en mayor escala y de manera más repudiable.

22. El representante de Yugoslavia ha criticado además el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución conjunto alegando que el procedimiento propuesto para la transmisión de información concerniente al trabajo forzoso es contrario al procedimiento prescrito en la resolución 75 (V) del Consejo, en su forma enmendada, referente a las comunicaciones relativas a los derechos humanos. Precisamente porque hasta cierto punto ese procedimiento ha resultado poco satisfactorio en la práctica, se ha previsto uno distinto en el párrafo 4.

23. En cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva, la invitación a la OIT, de que en lo sucesivo incluya en su informe anual al Consejo una relación de las medidas adoptadas en materia de trabajo forzoso, corresponde a peticiones similares formuladas por el Consejo en lo tocante a otras actividades de la OIT.

24. La delegación de los Estados Unidos deplora las referencias a la "guerra fría" formuladas en el curso del debate. El mejor modo de poner fin a esa guerra sería que los Estados no hicieran caso omiso del hecho de que ciertos países se niegan a conceder los derechos humanos fundamentales, y de la existencia de prácticas inhumanas, sino que aceptaran en común todos los principios que protegen los derechos fundamentales del individuo.

25. El Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no ve cómo puede criticarse la en-

mienda de la URSS al párrafo 1 de la parte dispositiva (E/L.713). En dicho párrafo se hace referencia a un artículo de un documento aprobado por un órgano de las Naciones Unidas. Además, los Estados Unidos han votado a favor de ese artículo, en el que figura la única definición del trabajo forzoso que haya adoptado un órgano de las Naciones Unidas.

26. Claro está que es prerrogativa de todo gobierno cambiar de política. Parece que los Estados Unidos consideran ahora necesario alterar fundamentalmente su posición respecto a la definición del trabajo forzoso, quizá como parte de la llamada "penosa reevaluación" de su política. Si bien no cabe impugnar el derecho que les asiste para hacerlo, conviene señalar el hecho.

27. La labor futura de las Naciones Unidas debe necesariamente basarse en sus actividades anteriores. A este respecto, la condena, expresada por el Consejo, de todas las formas de trabajo forzoso, tal como se definen en el artículo 8 del proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos, merece el apoyo de todos los Estados Miembros.

28. El PRESIDENTE somete a votación, por partes, la versión revisada del proyecto de resolución conjunto (E/L.705/Rev.1) y las enmiendas al respecto (E/L.713 y E/L.714).

Por 13 votos contra 5, queda rechazada la enmienda de la URSS al primer considerando.

Por 13 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el primer considerando.

Por 15 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazada la enmienda de la URSS al segundo considerando.

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el segundo considerando.

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el tercer considerando.

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el cuarto considerando.

Por 11 votos contra 4 y 3 abstenciones, queda rechazada la enmienda de la URSS al párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 13 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 11 votos contra 4 y 3 abstenciones, queda rechazada la enmienda de la URSS al párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 16 votos contra 2, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 13 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda rechazada la enmienda de la URSS al párrafo 4 de la parte dispositiva.

Por 13 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Por 14 votos contra 2 y 2 abstenciones, se decide mantener en el párrafo 5 de la parte dispositiva las palabras "a que en lo sucesivo incluya en su informe anual".

Por 13 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Por 13 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 7, anexo I.

29. El Sr. CHENG (China) dice que el Consejo, al aprobar el proyecto de resolución conjunto, esencialmente como fuera presentado en su versión inicial, ha rechazado maniobras políticas encaminadas a mutilarlo y a confundir la cuestión. Del debate celebrado se desprende claramente que la condena del trabajo forzoso giraba en torno a los países comunistas, y el Consejo, al aprobar el proyecto de resolución por una enorme mayoría, condenó el trabajo forzoso en la forma en que se lo practica en esos países.

30. El Sr. BOZOVIC (Yugoeslavia) dice que su voto a favor del párrafo 4 de la parte dispositiva es consecuencia de la posición que su delegación ha tomado respecto a la resolución 75 (V), enmendada, del Consejo. En lo que respecta al párrafo 5 de la parte dispositiva, la invitación a la OIT para que informe anualmente constituye en cierto modo una directiva en ese sentido, puesto que sería difícil que dicha organización se negase a atender dicha invitación. El párrafo 1 de la parte dispositiva no es del todo satisfactorio, pues, en opinión de la delegación de Yugoeslavia, el trabajo forzoso no debe considerarse exclusivamente desde un punto de vista político.

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2799, E/2848, E/L.716)

31. El Sr. RAJAN (Presidente de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), al presentar los informes de la Junta Ejecutiva (E/2799 y E/2848), dice que el lenguaje llano en que necesariamente está redactado quizás no dé una idea completa de la importancia y de la calidad de la labor que desarrolla el UNICEF. Propone que se destaquen algunos aspectos, que permitan al Consejo apreciar dicha labor con una mejor perspectiva.

32. En septiembre de 1955, la Junta Ejecutiva, después de escuchar la opinión de las más renombradas autoridades del mundo en materia de sanidad pública y de examinar las conclusiones del Comité Mixto de Política Sanitaria (UNICEF/OMS), tomó la trascendental decisión de aprobar el programa para la erradicación del paludismo en México. El proyecto de cinco años, cuyo costo para el gobierno y el UNICEF será de cerca de 21 millones de dólares, constituye apenas la primera etapa de una labor encaminada a lograr un objetivo de mayor importancia, esto es, la erradicación del paludismo en todo el hemisferio occidental. Inspirados por la iniciativa tomada en México, muchos otros países de América Latina y de la región del Mediterráneo oriental han preparado ya programas para la erradicación del paludismo, a los cuales ha prestado ayuda el UNICEF. Es alentador ver cuán difundida está la comprensión de la necesidad de una acción rápida, pues la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha demostrado en forma concluyente que el tiempo milita a favor del mosquito: las campañas sistemáticas que no se efectúen en el curso de los próximos años podrían resultar inútiles. Las campañas de erradicación dan motivo para esperar que los millones de personas incapacitadas por el paludismo podrán trabajar en los campos, que los antiguos pantanos palúdicos se transformarán en tierras fértiles, y que regiones enteras quedarán abiertas al desarrollo económico. La tarea, una vez cumplida, constituirá un magnífico ejemplo de lo que puede lograrse mediante la cooperación internacional.

33. El costo de tales campañas, cuando se lo considera en función de las pérdidas económicas que causa el paludismo, no es grande. En México, el costo sería más o menos de 1,50 dólar *per capita*. En la India, el costo de la erradicación sería igual a la pérdida económica anual, que se calcula de 300 millones a 400 millones de dólares. Cabe esperar que el Fondo recibirá solicitudes de asistencia para campañas antipalúdicas en número cada vez mayor. En el otoño de 1955, se calculó que el costo anual para el UNICEF sería de 5 millones de dólares, pero debido al mayor número de solicitudes formuladas por los gobiernos, el total para 1956 ha sido objeto de nuevos cálculos y se lo estima en 7 millones de dólares, y probablemente alcanzará a un promedio de 10 millones de dólares anuales en el período comprendido entre 1957 y 1960 para los programas de erradicación en la América Latina y en el Cercano Oriente. Pero aunque esta suma es bien módica, tratándose de la erradicación del paludismo, resulta cuantiosa para el UNICEF que tiene también otras tareas, como el programa de vacunación con BCG, la lucha contra el tracoma y el pian, la protección a la madre y al niño y la nutrición infantil.

34. El desarrollo de nuevos conocimientos médicos y de nuevas técnicas en las campañas sanitarias en masa ha abierto nuevas posibilidades para el Fondo, lo que, a su vez, acarreará sin duda gastos adicionales. Por ejemplo, se ha demostrado que en el África al sur del Sahara, donde se encuentra el mayor número de víctimas del pian, pronto será posible iniciar una campaña contra dicha enfermedad en una escala continental, lo que entrañará para el Fondo un desembolso de un millón de dólares en el curso de los próximos cinco años. En el caso de la tuberculosis, el tratamiento con BCG constituye una medida de prevención, pero no un tratamiento curativo; sin embargo, se abriga la esperanza de desarrollar un tratamiento a domicilio en gran escala para las personas afectadas por la enfermedad, y también en este caso se apelará a los recursos del UNICEF. La lepra en el África y las crecientes demandas en materia de protección a la madre y al niño tampoco deben descuidarse. También habrá que considerar que la ciencia puede descubrir dentro de poco un régimen alimenticio más adecuado para los niños desnutridos. El Fondo debe estar en condiciones de aprovechar tales oportunidades con energía e ingenio.

35. El Director Ejecutivo ha dicho que el Fondo necesitará 25 millones de dólares en 1957, y 30 millones de dólares para 1960. En 1956-1957 se podrán aumentar los gastos pues se dispone de algunas reservas, pero como el programa de erradicación del paludismo habrá de afectar considerablemente dichas reservas, será necesario constituir las nuevamente en 1958, ya que el UNICEF debe mantener su reputación de no haber desechado jamás solicitud alguna presentada en debida forma y con un objetivo plausible.

36. En conclusión, el Sr. Rajan dice que sean cuales fueren las demandas que se hagan al Fondo, deben considerarse teniendo en cuenta la perspectiva más amplia de la situación en que se encuentran los niños en el mundo entero. La mayoría de ellos vive en países insuficientemente desarrollados y les confronta un futuro de necesidades en materia de vestido y de vivienda, de escasa alimentación para el cuerpo y más escasa aun para la mente. En estas condiciones, al nacer, el niño tiene más probabilidades de perecer que de llegar a la edad adulta. Es un cuadro deplorable, pero hay buenos indicios de que los gobiernos tienen el propósito de introducir cambios, que desean formular

planes concretos, a los cuales el Fondo no puede dejar de responder con un espíritu visionario y generoso. El orador manifiesta que confía en que los gobiernos continuarán prestando su apoyo decidido al UNICEF y en que un número mucho mayor de ellos aportará contribuciones.

37. El Sr. MACKAY (Canadá) felicita al Presidente de la Junta Ejecutiva por su exposición tan elocuente como constructiva. El éxito logrado en los recientes programas del UNICEF se debe en gran medida a la forma en que el Sr. Rajan ha actuado en el desempeño de sus funciones oficiales; como distinguido representante de la India, el Sr. Rajan ha reflejado en todo momento el firme apoyo de su país al Fondo. El Sr. Pate, Director Ejecutivo del Fondo, también se ha hecho acreedor a los mayores elogios.

38. El Sr. Mackay considera apropiado que la delegación del Canadá, país que se cuenta entre los principales contribuyentes, haga hincapié en la necesidad de una rigurosa fiscalización financiera de los gastos del UNICEF, a fin de que puedan aprovecharse al máximo los fondos limitados de que se dispone en comparación con las necesidades ilimitadas de los niños del mundo. A este respecto, se aprecia de manera especial la opinión que den los países beneficiarios siempre que se discuta el empleo eficaz de cualquier cantidad que gasten las Naciones Unidas ya sea en el desarrollo económico o en el mejoramiento de las condiciones de vida.

39. Los programas de lucha antipalúdica del UNICEF merecen la mayor atención y el mayor apoyo, desde luego sin que por ello sufran detrimento las demás solicitudes que se presentan al UNICEF. El Gobierno de los Estados Unidos se ha hecho acreedor a reconocimiento por la generosa ayuda que siempre ha prestado al UNICEF, y el orador expresa la misma esperanza del Sr. Rajan de que un número cada vez mayor de gobiernos podrá, en un futuro próximo, hacer aportaciones al Fondo o aumentar el monto de sus contribuciones.

40. Debe fomentarse aun más la estrecha cooperación que ya existe entre el UNICEF y la OMS. Ambos organismos se complementan, y el orador está seguro de que en ningún momento habrá de registrarse duplicación alguna de sus actividades.

41. Al presentar el proyecto de resolución (E/L.716), que presenta el Canadá con Francia, el orador dice que el proyecto se inspira únicamente en el deseo de mejorar la labor del UNICEF. En virtud de la resolución 591 (XX) del Consejo, se ha prorrogado el mandato de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales de tres a cuatro años, de manera que los miembros elegidos para integrarla podrán asistir a dos de sus períodos bienales de sesiones. La repercusión de esa resolución en la composición de la Junta Ejecutiva del UNICEF — 18 de cuyos 26 miembros son automáticamente miembros de la Junta en razón de su elección a la Comisión de Asuntos Sociales, en tanto que ocho son elegidos directamente por tres años — consiste en que los miembros del UNICEF quedan elegidos por períodos diferentes: unos por cuatro años y otros por tres. La delegación canadiense opina desde hace tiempo que sería mejor que todos los miembros de la Junta fuesen elegidos directamente, en lugar de que algunos miembros adquieran automáticamente el carácter de tales en virtud de su elección a la Comisión de Asuntos Sociales. Los países interesados en ser elegidos para la Junta Ejecutiva del UNICEF ten-

drían, en consecuencia, mayor seguridad de lograr representación: tal es el propósito del proyecto de resolución. El orador espera que será aprobado por unanimidad.

42. La delegación de los Estados Unidos acaba de presentar una enmienda (E/L.718) al proyecto de resolución, que constituye un enfoque diferente del problema: se propone que se efectúen nuevas elecciones directas para todos los puestos en la Junta Ejecutiva del UNICEF. El mérito de la propuesta es su sencillez, y aunque el proyecto presentado por el Canadá y Francia parece ofrecer el procedimiento capaz de captar mayor aceptación en el Consejo, la delegación del Canadá está dispuesta a votar por toda propuesta que tenga por objeto la elección directa.

43. Por último, el orador subraya que el proyecto de resolución no tiene ningún contenido político, y que sólo se aspira a mejorar el funcionamiento de la Junta Ejecutiva permitiendo a todos los países que hubieren demostrado gran interés en los trabajos del UNICEF seguir desempeñando un papel activo en sus deliberaciones.

44. El Sr. TURPIN (Francia) se adhiere con entusiasmo a los elogios que ha hecho el representante del Canadá a la labor y las cualidades personales del Presidente de la Junta Ejecutiva y del Director Ejecutivo del UNICEF. Quizá el mayor cumplido que pueda hacerse al UNICEF sea decir que rara vez se lo menciona, si no es para citarlo como ejemplo.

45. Pasando a comentar la política general del UNICEF, el representante de Francia indica que, a su juicio, ésta entraña dos características esenciales en el plano médicosocial. Por una parte, la prosecución de la lucha contra las enfermedades infecciosas y por otra la protección a la madre y al niño. Estas dos características no dejan de tener consecuencias en el orden financiero.

46. La cuestión de la lucha contra las enfermedades infecciosas ha sido ya explicada en detalle por el Presidente de la Junta Ejecutiva, quien ha destacado sobre todo la importancia de las campañas de erradicación del paludismo. Dichas campañas absorben la mayor parte de los recursos del UNICEF. La lucha contra la tuberculosis merece un breve comentario. Se trata de una actividad que hasta el momento ha costado 10 millones de dólares y que costará todavía mucho más. Pero resulta difícil evaluar la efectividad de la campaña porque hasta el momento no ha sido posible obtener datos estadísticos precisos sobre la eficacia de las campañas de vacunación en los países que carecen de servicios de higiene bien organizados. El UNICEF debería estimular sin vacilación alguna toda iniciativa que tienda a evaluar la eficacia de estas campañas anti-tuberculosas y a gastar en ello sumas que, en todo caso, serán mínimas si se las compara con el costo total de las campañas propiamente dichas. En efecto, sólo los resultados de estos estudios permitirán justificar los gastos que se han efectuado.

47. Por lo demás, esta cuestión figura en el programa del Comité Mixto UNICEF/OMS, que se reunía en Ginebra en el mes de mayo y había de examinar también ciertos tratamientos nuevos por vía oral, que parecen constituir interesantes métodos de medicina preventiva.

48. La protección a la madre y al niño y, especialmente, la alimentación de los niños, constituyen en muchos sentidos actividades aun más importantes, pues

la lucha contra las enfermedades infecciosas no quedará terminada del todo mientras haya niños que carezcan de una nutrición adecuada en cantidad y calidad. El problema de una nutrición y una alimentación mejores constituye una tarea compleja a la que debe dedicarse el UNICEF en la inteligencia de que las soluciones prácticas variarán por fuerza según las condiciones de vida y la situación económica del país interesado.

49. La necesidad de proseguir los estudios relacionados con la lucha contra las enfermedades infecciosas y de llevar a cabo nuevos esfuerzos en materia de nutrición llevan por lo tanto a experimentar preocupación por las obligaciones a largo plazo contraídas hasta ahora por el UNICEF. Estas obligaciones representan aproximadamente el total de las contribuciones anuales y a fines de 1955 sumaban 19 millones de dólares. Teniendo en cuenta las nuevas obligaciones que deberá contraer, es probable que en 1958 el UNICEF se encuentre en una situación difícil, a menos que de aquí a entonces sus recursos anuales aumenten a 25 millones de dólares. Cabe esperar que los gobiernos, deseosos de proveer a las necesidades de los niños del mundo, intensificarán el apoyo que hasta ahora han prestado con tanta generosidad al UNICEF.

50. Respecto del proyecto de resolución patrocinado conjuntamente por las delegaciones de Francia y Canadá (E/L.716), el orador estima que responde al

propósito de asegurar una mejor representación a los países que se interesan fundamentalmente en la labor del UNICEF, sea como contribuyentes o como beneficiarios, y que tiende también a lograr una mejor distribución geográfica. Dicho proyecto contribuiría además a salvaguardar los intereses de los Estados que son miembros de los organismos especializados, pero no de las Naciones Unidas, así como los derechos de los actuales Estados Miembros. Con todo, al igual que el representante del Canadá, el representante de Francia estima que el método que se siga para lograr esta reforma no es en sí mismo importante: a su juicio, lo único que importa es lograr el objetivo que se persigue: la elección directa de los 26 miembros de la Junta Ejecutiva. La solución propuesta permite alcanzar gradualmente ese objetivo. Resuelve también el pequeño problema de carácter práctico que surge como consecuencia de la aprobación de la resolución 591 (XX) del Consejo, aprobada en el período de sesiones precedente y en virtud de la cual se extiende a cuatro años la duración del mandato de ciertas comisiones y, en particular, el de la Comisión de Asuntos Sociales. Por esta razón, algunos miembros de la Junta Ejecutiva son elegidos actualmente por tres años y otros por cuatro años. Si se aprueba el proyecto de resolución se podrá restablecer el equilibrio utilizando un procedimiento indirecto.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.